



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°077-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 20 de Febrero del 2012.

VISTO:

El Expediente Administrativo con escrito de registro N° 1634-2011, organizado en virtud a la solicitud presentada por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sobre extinción del cauce inactivo del Canal Santa Clara; y,

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto la entidad recurrente solicita ante esta Administración Local de Agua extinción de las áreas correspondientes a los caminos de vigilancia y zonas de escombros donde se ha realizado cambio del trazo del canal antiguo Santa Clara;

Que, según el Informe Técnico N° 173-2011-ANA-ALA M-V-CH, emitido por el Área técnica de esta Administración, para poder precisar que el trazo anterior del Canal Santa Clara ha quedado como un cauce inactivo, es necesario solicitar al Operador de la Infraestructura Hidráulica Menor de Riego, en este caso la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, la respectiva opinión técnica, en vista de que es el responsable de la operación, mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica, debiendo, además, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

Que, a través del Oficio N° 1057-2011-ANA-ALA MVCH, se solicitó al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, remita copia de las actas de reunión de trabajo con los usuarios sobre el saneamiento físico legal del trazo del canal integrador;

Que, el Proyecto, por su parte, dio cumplimiento de lo requerido, mediante Oficio N° 1399-2011-GRLL-PRE/PECH-01, indicando, además, que los trabajos de construcción del canal integrador margen izquierda se vienen ejecutando en tierras compradas a los usuarios incluyendo el área de zona de escombros de 7.00 metros de ancho del muro lateral izquierdo, hacia el límite de las parcelas de los usuarios, de acuerdo con la Resolución Administrativa N° 198-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 20 de Setiembre de 1999;

Que, esta Administración dispuso se lleve a cabo una inspección ocular, la cual tuvo lugar el 25 de Agosto del 2011, según Notificación Múltiple N° 132-211-ANA-ALAMVCH. El resultado conclusivo de dicha inspección se encuentra en el Informe Técnico N° 042-2012-ANA-ALA-M-V-CH/AT/JMACHC, de fecha 17 de Febrero del 2012;

Que, dicho Informe Técnico, proyecta las siguientes recomendaciones: Se debe proceder a realizar la extinción del Canal de Derivación Santa Clara y su correspondiente camino de servidumbre, el mismo que fuera reconocido mediante Resolución Administrativa N° 198-99-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 20 de Setiembre de 1999, en el tramo que va desde la progresiva 2 + 485 km al 7 + 762 km del Canal Integrador, conforme a los detalles fijados en los planos presentados por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

Que, la extinción del área que corresponde al Canal de Derivación CD Santa Clara y su correspondiente camino de servidumbre por ser un área de propiedad del Estado y al constituir la margen derecha del Canal de Derivación CD Santa Clara parte de la trocha carrozable existente y que constituye un camino vecinal, el área a extinguir, debe ser transferida a la Municipalidad Provincial de Virú, a efectos de que se implemente las acciones que le correspondan sobre dicha áreas, las mismas que no serán destinadas a área urbana; debiéndose respetar, además, la propiedad privada que en dicha zona pudiera existir;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°077-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos, por lo que de conformidad con su Primera Disposición Complementaria Transitoria, los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y, en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua, correspondiendo a esta Administración pronunciarse sobre la solicitud sub-materia; y,

Por los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable del Área Técnica, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y en ejercicio de la facultades previstas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 y la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de su Reglamento aprobado mediante D.S.N° 001-2010-AG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la extinción del tramo del Canal de Derivación Santa Clara y su correspondiente Camino de Vigilancia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 198-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 20 de Setiembre de 1999, que va desde la progresiva 2 + 485 km al 7 + 762 km, conforme a los detalles fijados en los planos presentados por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el plano presentado por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por razón del cual se emite el presente acto administrativo declarativo, forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- En virtud a la declaración de la extinción del área que corresponde al Canal de Derivación CD Santa Clara y su correspondiente camino de servidumbre, tal como se encuentra estipulado en el primer artículo, corresponde que dicha área, por ser propiedad del Estado, sea transferida a la Municipalidad Provincial de Virú, a efectos de que se proceda a implementar las acciones que corresponda, según sus competencias como entidad edil; de tal manera que se mantenga incólume el respeto a la propiedad privada que en dicha zona pudiera existir.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución administrativa al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a la Comisión de Regante Santa Clara, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, a la Municipalidad Provincial de Virú y al Encargado del RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE - VIRU - CHAO**


**ING. KATHY Z. NEGRON TUNJAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA**